



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN COLEGIO DOCTORA
VICTORIA GARCÍA 2020





ÍNDICE

Introducción_____	1-2
I. Disposiciones Generales_____	2-3
II. Proceso Evaluativo_____	3-4
- Plan de Estudio de 1° a 4° año básico_____	4
- Plan de Estudio de 5° y 6° año básico_____	4
III. Calificaciones_____	4-6
IV. De la Promoción_____	6-7



INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Particular n°811 Doctora Victoria García, imparte enseñanza desde 1° a 6° año básico sin modalidad JEC, atendiendo a un curso por nivel. El Establecimiento ha elaborado e implementado el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de sus alumnos, rigiéndose por la normativa oficial emanada del Ministerio de Educación correspondiente al Decreto N°67/ 2018.

El presente Reglamento, tiene como fundamento esencial: orientar, organizar, aunar criterios de evaluación, calificación y promoción de los alumnos. En definitiva, normar el trabajo de todos los que conforman nuestra unidad educativa, para favorecer la calidad de los aprendizajes y el desarrollo integral de todos los alumnos y alumnas; es fundamental que el Reglamento de Evaluación sea un instrumento claro, objetivo y eficaz para el conocimiento y comprensión de los estudiantes al inicio del año escolar y cada vez que se requiera.

El Reglamento de Evaluación está sujeto a cambios que provengan de nuevas legislaciones o disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, como también a insertar situaciones nuevas que surjan sobre la evaluación de los y las estudiantes. El director y jefe de la Unidad Técnica del Establecimiento analizarán las situaciones con los docentes y llegarán a una decisión siempre enfocada en el bienestar de sus estudiantes.

Nuestro establecimiento enfoca su quehacer educacional en los aprendizajes que logre cada uno de sus alumnos y alumnas, por lo que hace hincapié a que el o la estudiante tome conciencia de su propio desempeño, reconociendo el nivel de esfuerzo que puso en cada uno de ellos, sus habilidades y su ritmo de aprendizaje, recibiendo del docente una constante retroalimentación, ya que la evaluación no es un fin sino un proceso.

Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por:

- Reglamento: Instrumento mediante el cual cada establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación establece los procedimientos de medición periódica para obtener evidencias objetivas y reales del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje obtenidos por sus alumnos enmarcándose en la normativa legal de evaluación.
- Evaluación: Conjunto de medios de verificación que realiza el docente para monitorear los avances y aprendizajes de sus alumnos a través de los resultados obtenidos, como también analizar su metodología y tomar decisiones en mejora de los resultados negativos.
- Evaluación Formativa: consiste en el monitoreo constante al trabajo del alumno, acompaña todo el proceso para llegar al logro de un objetivo. La observación y el acompañamiento constante son sus características.
- Evaluación Sumativa: Se realiza luego de terminar uno o más objetivos de aprendizaje en un tiempo determinado por el docente y necesariamente lleva calificación.



- Calificación: Representación numérica del logro obtenido por el alumno y la alumna sobre el o los objetivos evaluados. Para obtener esta calificación, el docente se rige por una escala de evaluación teniendo como nota mínima 2.0 y nota máxima 7.0 y la nota mínima de logro o aprobación es 4.0
- Promedio: se obtiene de la suma de todas las calificaciones obtenidas en un subsector y el resultado se divide por la cantidad de ellas.
- Promedio General o Se realiza al término del año lectivo, sumando los promedios obtenidos en todos los subsectores y el resultado se divide por la cantidad de ellos.
- Promoción: se produce cuando el alumno o la alumna ha logrado los objetivos de aprendizaje necesarios al término del año y transita hacia el siguiente nivel.
- Repitencia: Se produce al término del año, cuando el alumno no ha logrado la calificación mínima de aprobación para avanzar al curso siguiente, por lo que debe hacer nuevamente el mismo nivel reprobado.
- Curso: nivel que conforma un grupo de estudiantes de acuerdo con su edad, conocimientos y donde se produce el proceso de enseñanza aprendizaje en un año lectivo y en una jornada determinada.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Para nuestro establecimiento, todo alumno y alumna es un ser único e individual, que posee habilidades y debilidades y tiene el derecho de ser respetado y potenciado en sus aptitudes y atendido en sus necesidades. Entregándole una enseñanza de calidad e integral para que sea una persona de bien y que aporte con sus conocimientos a la sociedad.

El Establecimiento no cuenta con el programa PIE, por lo que aquellos alumnos con necesidades educativas especiales son aceptados en el establecimiento informándoles a los apoderados que deben concurrir al especialista indicado, y así poder trabajar en conjunto para el mejor bienestar del niño o niña. Estos alumnos no son apartados del resto, sino que son integrados en todas las actividades de aprendizaje, pero respetándoles su ritmo de trabajo.

Nuestro Establecimiento funciona con régimen semestral, para efectos de las planificaciones, proceso de enseñanza y evaluaciones. Ambos periodos se separan por dos des semanas de vacaciones en el mes de julio, de acuerdo con el calendario escolar emanado del Ministerio de Educación.



La normativa de evaluación vigente debe ser dada a conocer a los padres y apoderados desde 1° a 6° año básico a través de una circular, página web o en la primera reunión de apoderados en el mes de marzo.

El presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción por estar ajustado a la legislación, deberá ser aceptado y puesto en práctica por todos los miembros de la comunidad educacional del colegio Doctora Victoria García.

II. PROCESO EVALUATIVO

Los Planes de Estudio definen la organización del tiempo escolar para el logro de los Objetivos de Aprendizaje. Los Programas de Estudio ayudan a organizar y orientar el trabajo docente para el año escolar y se propone un orden de los Objetivos de Aprendizaje.

En lo concerniente a los Planes y Programas de 1° a 6° año de enseñanza básica, el Establecimiento se rige de acuerdo con el Decreto Base N°439/2012 y el Programa de Estudio Decreto N°2960/2012 para las asignaturas de:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Idioma extranjero (inglés)

Decreto Base N°433/2012 Programa de Estudio. Decreto N°2960/2012 para

las asignaturas de:

- Artes Visuales
- Música
- Ed. Física y Salud
- Tecnología
- Orientación

El órgano responsable de fiscalizar que el Reglamento de Evaluación se ajuste a lo que establece el Decreto 67/ 2018 es la Superintendencia de Educación.



Plan de Estudio de 1° a 4° año básico

Asignatura	Horas Anuales	Horas Semanales
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	114	3
Orientación	19	0.5
Tecnología	19	0.5
Religión	76	2
Ciencias Naturales	114	3

Plan de Estudio de 5° y 6° año básico

Asignatura	Horas Anuales	Horas Semanales
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	152	4
Artes Visuales	38	1
Música	38	1
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Idioma Extranjero (inglés)	114	3
Ciencias Naturales	114	3

El sistema de evaluación del Establecimiento está centrado en que las alumnos y alumnas desarrollen las actividades que los lleven al logro de los objetivos académicos, al igual que los Objetivos Transversales que son la base de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

III. CALIFICACIONES

EL Colegio Doctora Victoria García, utiliza para sus calificaciones una tabla que va de la nota 2.0 a la nota 7.0 y la nota mínima de aprobación es un 4.0; nuestro porcentaje de exigencia es 60%.



Los alumnos y alumnas del Colegio Doctora Victoria García serán evaluados de manera:

1. Diagnóstica: se realizará al inicio del año escolar y tiene como finalidad verificar los Objetivos de Aprendizaje logrados por los y las estudiantes en el curso anterior. A través de los resultados, los docentes retroalimentarán los contenidos deficientes para luego comenzar con los O.A del año presente. Esta calificación se registrará en el libro de clases con los conceptos: Avanzado(A), Elemental(E) e Insuficiente(I).

2. Formativa: monitoreo constante del trabajo académico de los alumnos para retroalimentar los objetivos deficientes. Esta evaluación se realiza durante la clase y puede ser a través de interrogación directa, indirecta, grupal e individual. A través de actividades breves sobre lo visto en la clase, juegos didácticos u otros.

3. Sumativa: esta calificación se realiza para medir el nivel de logro de los alumnos sobre uno o más Objetivos de Aprendizaje. Se llevan a cabo con previo aviso y de acuerdo con un calendario de evaluaciones elaborado por el o los docentes que atienden el curso, para que no exista recarga de calificaciones en un mismo semestre.

4. Los Subsectores deben tener un número de evaluaciones mayor a la cantidad de horas semanales que se impartan, una o más.

5. Las evaluaciones sumativas serán:

-Pruebas de desarrollo, Pruebas con alternativas (verdadero o falso, selección múltiple, completar ideas) disertaciones, debates, dramatizaciones.

-Trabajos prácticos, el docente debe evaluarlo con una pauta de cotejo, escala de apreciación o rúbrica dándola a conocer a los y las alumnas al momento de asignarle el trabajo.

6. Los docentes tienen un plazo de 15 días máximo para entregar al alumno y alumna la calificación obtenida por la evaluación realizada.

7. Toda evaluación sumativa, debe ser avisada a los estudiantes en una semana como mínimo de antelación, como también entregar los contenidos que se evaluar en ella.

8. Todo instrumento de evaluación que utilice el o la docente, debe ser visado por la Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento para su revisión, al menos 5 días antes de realizar la evaluación por posibles cambios que se deban hacer.

9. Si la evaluación realizada arroja un 50% de notas insuficientes, el o la docente deben retroalimentar y repetir la evaluación o aplicar una nueva prueba visada antes por UTP.

10. En el caso que un alumno o alumna no asista a una evaluación, debe ser justificado mediante un certificado médico o a través de la justificación que dé el apoderado en forma personal al profesor que corresponda. De esta forma el alumno será evaluado en el momento que determine el docente sin dejar a nadie con calificaciones pendientes.



11. Cuando el o la alumna no entrega un trabajo práctico en la fecha que corresponde, lo podrá hacer atrasado pero su evaluación partirá de nota 4.0

12. Los trabajos grupales serán evaluados a través de una rúbrica previa que el docente entrega a UTP para su revisión y la calificación será por grupo y por trabajo individual de cada integrante.

13. Los docentes deben mantener informados a los padres y apoderados sobre las calificaciones de sus estudiantes, ya sea citándolos en su horario de atención o pidiendo que firmen los trabajos y pruebas evaluadas.

14. El subsector de Religión será evaluado en conceptos:

- Muy Bueno (MB)
- Bueno (B)
- Suficiente (S)
- Insuficiente (I)

15. Los Objetivos transversales son trabajados en todos los subsectores, y su apreciación se registrará en el Informe de Personalidad de los alumnos que se entrega a los apoderados a fin de año junto al informe de calificaciones.

IV. DE LA PROMOCIÓN

Para que los y las alumnas sean promovidas al nivel superior, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas y su promedio final mínimo debe ser 4.0
2. Serán aprobados todos los alumnos y alumnas que tengan un subsector reprobado pero que su promedio final, incluyendo el insuficiente sea 4.5 como mínimo.
3. Aprobarán todos los alumnos que tengan 2 asignaturas reprobadas y que el promedio anual mínimo sea 5.0 incluyendo la asignatura reprobada.
4. Si el promedio anual de una asignatura fuera 3.9 sube de inmediato a la cifra superior 4.0
5. Respecto a la asistencia, los alumnos y alumnas deben cumplir con un porcentaje mínimo 85%. Si existiera el caso en que un alumno tiene menos del porcentaje mínimo señalado, repetirá de curso. Por el contrario, si ha presentado justificativos médicos durante el año por alguna situación de enfermedad, se restarán esos días y su porcentaje de asistencia subirá y será promovido(a).



6. En situaciones en que el profesor jefe requiera que sea analizado el caso de un alumno que considere que no debe repetir, debe darlo a conocer a UTP y en consejo de profesores se discutirá. El director y UTP serán los que, a la vista de los antecedentes entregados, tomen la decisión de aprobar o repetir a él o la estudiante.

7. En los casos en que un alumno(a) se ausente por enfermedad y sea por un período largo, su apoderado será responsable de acudir al Establecimiento en horario que el docente encargado del curso de su estudiante, para recibir materias o trabajos que pueda realizar en casa para que su ausencia no se vea perjudicada.